

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021)

ACCIÓN:	INCIDENTE DE DESACATO – TUTELA
PROCESO N°.	11001-33-42-055-2020-00245-00
ACCIONANTE:	LAURA CAROLINA MORENO ABELINO
ACCIONADOS:	INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA y EPS COMPENSAR
VINCULADOS:	DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN, SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, SOCIEDAD DE CIRUGÍA DE BOGOTÁ – HOSPITAL DE SAN JOSÉ e IPS SERVISALUD QCL.
ASUNTO:	PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTA DE LA ACCIONADA (INVIMA) A LA PARTE ACTORA

Observa el despacho que mediante proveído de 22 de enero de 2021, se dispuso requerir al Director de Operaciones Sanitarias del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA - Doctor Luis Armando Cerón Escorcia, ante el presunto incumplimiento de la orden dada por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera – Subsección “C”, a través de providencia de 17 de noviembre de 2020, quien modificó el fallo de tutela N°. 100 de 6 de octubre de 2020, proferido por este juzgado.

Ahora bien, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA, allegó escrito vía correo electrónico, el 25 de enero de 2020, en el cual señaló el cumplimiento de lo dispuesto por segunda instancia, adjuntando documentales para tal fin.

Por lo anterior, previo a tomar la decisión que en derecho corresponda, es necesario poner en conocimiento de la señora Laura Carolina Moreno Abelino, por el término de dos (2) días siguientes a la notificación por estado de la presente providencia, la respuesta brindada por la accionada, Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA ,contenida en un archivo PDF de tres (3) folios, con sus respectivos anexos, para que indique a este estrado, si la citada entidad dio cumplimiento a la orden de tutela de segunda instancia de fecha 17 de noviembre de 2020, proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera – Subsección “C” y realice las manifestaciones a las que haya lugar.

En consecuencia, el **Juzgado Cincuenta y Cinco (55) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá** – Sección Segunda,

RESUELVE

PRIMERO.- PONER en conocimiento de la señora Laura Carolina Moreno Abelino, **por el término de dos (2) días** siguientes a la notificación por estado de la presente providencia, la respuesta brindada por la accionada, Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, contenida en un archivo PDF de tres (3) folios, con sus respectivos anexos, para que indique a este estrado, si la citada entidad dio cumplimiento a la orden de tutela de segunda instancia de fecha 17 de noviembre de 2020, proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera – Subsección “C”, y realice las manifestaciones a las que haya lugar.

Para tales efectos por la secretaría del juzgado, se adjuntarán al correo las documentales descritas que fueron allegadas.

SEGUNDO.- Por la secretaría del juzgado, **NOTIFICAR** por el medio más expedito a las partes y a la Agente del Ministerio Público Delegada ante este despacho judicial.

TERCERO.- Cumplido lo anterior, por la secretaría del juzgado, **INGRESAR** de inmediato el expediente al despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FIRMADO POR:

LUIS EDUARDO GUERRERO TORRES

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 055 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA,
D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

ESTE DOCUMENTO FUE GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA, CONFORME A LO
DISPUERTO EN LA LEY 527/99 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO
2364/12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

**4D2E0B9D4051CE2188128FB01FEED44511876900BB28AD1AA8418543F
51E04C0**

DOCUMENTO GENERADO EN 28/01/2021 10:23:52 AM

**VALIDE ÉSTE DOCUMENTO ELECTRÓNICO EN LA SIGUIENTE URL:
[HTTPS://PROCESOJUDICIAL.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/FIRMAELECTRO](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/firmaelectro)
NICA**